

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA DOLORES MARÍN RELANZÓN, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 7/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON OSWALDO RAFAEL VALLEJOS ÁLVAREZ frente a FOGASA y INTERCAMBIADORES EUROPEOS, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda ejecución provisional de la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2020, requiriendo a la ejecutada a fin de que en el plazo de tres días:

— Proceda a la reincorporación del actor a su puesto de trabajo con percepción de la retribución fijada en el título ejecutivo de 1.213,32 euros/mes brutos con prorrata de pagas extraordinarias o en su caso, manifieste en el mismo plazo si opta por la exoneración en la prestación de los servicios durante la sustanciación del recurso de suplicación y ello, sin perjuicio de continuación en el devengo retributivo.

— En el supuesto de desatención de la obligación de incorporación o falta de indicación sobre exoneración en la prestación de los servicios se advierte a la ejecutada de la continuidad de la ejecución con adopción de medidas que permitan la percepción de la retribución con periodicidad mensual, despachando ejecución en tantas ocasiones como fuese necesario por una cantidad equivalente a seis meses de salario despacho del importe correspondiente así como el resto de medidas previstas en el artículo 284 de la LRJS y

— se requiere a la parte actora a fin de que tan pronto le conste la reposición de la retribución lo ponga en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal a fin de que se proceda a la suspensión de la prestación por desempleo en los términos previstos en la LGSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2513-0000-64-0007-21 y para pagos en ventanilla 2513-0000-64-0007-21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INTERCAMBIADORES EUROPEOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.342/21)

